



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1153/12

Fontana, 06 de Diciembre de 2.012.-

CLASE MUNICIPAL	
LUGAR DE EMISIÓN	
FECHA DE EMISIÓN	
N° 243-12	
SALIDA	
07 DIC 2012	
10:38h	
C.O.R.	

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Intereso
N° 333/12	07 DIC 2012
FECHA	11/12
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 329/12 de fecha 29 de noviembre de 2.012, referente a Ejecutivo Municipal eleva Copia de Convenio de Asistencia y Colaboración firmado con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio mencionado, la Municipalidad faculta a la Dirección General de la Policía Caminera a que proceda a la aplicación y confección de actas de infracción en el ejido urbano de esta localidad en el caso de inobservancia de las leyes de tránsito vigentes.

Que la Policía Caminera y la Municipalidad actuarán de forma separada o conjunta en los operativos de tránsito coordinados previamente, aplicando las normativas específicas de tránsito que correspondan a cada una de sus jurisdicciones.

Que las mencionadas labrarán actas de infracción en forma separada, aplicando las normas de juzgamiento según correspondiere.

Que el total de lo recaudado por acta de infracción corresponderá al Organismo que hubiere constatado la infracción y labrado el respectivo acta.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 333/12, tratado y Aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 37/12, según consta en Acta N° 37/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

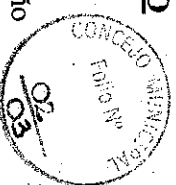
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio de Asistencia y Colaboración firmado entre la Municipalidad de Fontana y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que el mencionado Convenio en copia pase a formar parte integrante del Presente Instrumento.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL CHACO



En la localidad de Fontana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2012, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA, representado en este acto por el señor SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Dr. Juan Manuel Chapo, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, piso 4° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO", en representación de la Policía de la Provincia del Chaco, el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA CAMINERA Comisario Mayor Oscar Alcides Paniagua, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE FONTANA, representada en este acto por el Sr. INTENDENTE, Don Antonio José Rodas, con domicilio en calle 9 de Julio 520 de la mencionada localidad, Provincia del Chaco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente CONVENIO de asistencia y colaboración, tendiente a implementar políticas y estrategias de control y armonización vial, dentro del ejido municipal, mediante una acción concreta y determinante del Estado Provincial y Municipal, con la clara finalidad de tender a reducir las tasas de siniestralidad vial, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La municipalidad faculta a la Dirección General de Policía Caminera, creada en el ámbito de la Policía de la Provincia del Chaco, a que proceda a la aplicación y confección de actas de infracción en el ejido urbano de la localidad de Fontana, que tengan como causal la inobservancia de la Ley de Tránsito Nacional N° 24449, su modificatoria N° 26363, y Leyes Provinciales de adhesión N°4488 y N° 6241.

SEGUNDA: La Policía Caminera y la Municipalidad, actuarán de forma separada o conjunta en los operativos de tránsito, coordinando previamente entre ambos tales operativos, especificando lugar, modo, tiempo y demás circunstancias relativos a los mismos.

TERCERA: Tanto la Policía Caminera como la Municipalidad, aplicarán las normativas específicas de tránsito que correspondan a cada una de sus jurisdicciones en el marco de sus respectivas competencias.

Udo. Oscar A. Paniagua
COMISARIO MAYOR
DIRECCIÓN GEN. POL. CAMINERA

Udo. Antonio José Rodas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ANTONIO JOSÉ RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

